

Tenemos el agrado de poner en conocimiento de nuestros lectores, académicos y comunidad jurídica vinculada al derecho público que en junio del presente año la Revista de Derecho Público ha quedado seleccionada en el *Catálogo Latindex*, encontrándose en proceso su incorporación en otros catálogos. Por ello, invitamos a los académicos interesados en publicar por este medio a enviar nuevas colaboraciones de acuerdo a las normas de edición contenidas al final de este volumen.

La presente revista contiene en la *Sección Estudios* seis artículos. Cuatro de ellos son de la autoría de profesores nacionales y dos corresponden a especialistas extranjeros, sobre materias que abarcan desde elevadas reflexiones sobre filosofía política hasta el más reciente y aterrizado de los derechos fundamentales como es la protección del medio ambiente. En todos ellos, es destacable hacer notar la permanente cita de sentencias y referencias jurisprudenciales nacionales e internacionales, constitucionales y judiciales.

Así, se incluye un interesante estudio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el artículo 8° de la Constitución, que rescata el necesario equilibrio que debe existir entre el principio de publicidad y las causales de reserva y secreto, preparado por la relatora del Tribunal Constitucional, Pilar Arellano. Selecciona y comenta sentencias relevantes pronunciadas en tres órdenes de materias: control de constitucionalidad de normas anteriores a la existencia del artículo 8°; control de constitucionalidad de las atribuciones del Consejo para la Transparencia, servicio autónomo descentralizado, pero que no debe extender sus atribuciones fiscalizadoras a órganos constitucionales autónomos como son el Ministerio Público, el Banco Central y el Tribunal Constitucional, entre otros; y, el control de constitucionalidad de la Ley de Transparencia según la preeminencia de los derechos fundamentales involucrados.

Siguiendo en el análisis jurisprudencial, pero esta vez de sentencias dictadas por la Corte Suprema, el profesor Miguel Ángel Fernández, analiza el principio constitucional de inexcusabilidad que obliga a los tribunales a pronunciarse sobre el asunto sometido a su conocimiento, pero cuya aplicación si bien constituye una guía para los tribunales, también está sometido a límites reconocidos en la misma jurisprudencia.

Como bien se sabe, el estudio de la casuística es muy importante para la cabal comprensión del derecho, pero siempre es conveniente tener presente los principios en que se inspiran las normas y los fines perseguidos a través del derecho. A ello colabora el estudio crítico que ofrece el profesor Gonzalo García Pino sobre el pensamiento de Gustavo Zagrebelsky, uno de los precursores del “neoconstitucionalismo”, enfocado en la perspectiva que ofrece su obra *“Diritto mitte”* (“El Derecho Dúctil”) y que aborda la importancia de conjugar la coexistencia del constitucionalismo y sus principios con el compromiso para enfrentar los conflictos propios de una sociedad democrática. En este escenario, la función del juez constitucional cobra gran ascendente.

En el marco del derecho internacional se han multiplicado en las dos últimas décadas las sentencias dictadas por las cortes internacionales. De ello da cuenta el trabajo de la profesora de la Universidad de Siena, Tania Groppi, a través de un estudio empírico de

las referencias y citas recíprocas entre la Corte Europea y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reconocibles en la motivación de sus resoluciones. La primitiva influencia de la Corte Europea sobre las resoluciones de la Corte Interamericana ha ido cediendo paso a una convergencia interpretativa, especialmente en el ámbito del debido proceso y de violaciones de derechos humanos por tratarse de materias en que ésta última tiene acabada experiencia.

Penetrando en el estudio de la vida política y su realidad, el artículo del profesor de la Universidad de Almería, Juan Francisco Pérez y de Francisco López se centra en el estudio de los partidos políticos, el rol que éstos cumplen en el régimen jurídico español y la necesidad de nuevas regulaciones, especialmente en materia de financiamiento de los partidos para asegurar su independencia y evitar la corrupción.

En un marco más especializado, el profesor Juan Ignacio Vásquez examina el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, de actual reconocimiento en el derecho comparado. Su origen histórico, evolución e incidencias para el derecho público son analizados en la perspectiva de que hoy el deber de protección ambiental, por su importancia, se proyecta hacia lo que puede denominarse "constitucionalismo medioambiental".

La *Sección Jurisprudencia* se ha destinado al análisis de dos sentencias y un dictamen, todos pronunciados el presente año 2014: a) Sentencia pronunciada por el Tribunal Constitucional en requerimiento de inaplicabilidad en el caso "Santa Beatriz", comentada por el profesor Víctor Manuel Avilés, rechazado por haberse producido un empate de votos; b) Sentencia dictada por el Segundo Tribunal Ambiental en el caso "Pascua Lama", examinada por el profesor Sergio Montenegro; c) Dictamen de la Contraloría General de la República sobre elección de Presidente de los Consejos Regionales (CORES), comentado por la profesora Ana María García, en cuya decisión se observa con nitidez la aplicación del denominado principio "fuerza normativa de la Constitución".

Finalmente, en la Sección Recensiones se comenta por el profesor Enrique Navarro el libro "Derecho Constitucional Chileno", recientemente publicado por el profesor de derecho constitucional Humberto Nogueira Alcalá.

Ana María García Barzelatto

*Directora*

*Revista de Derecho Público*